

## Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 457-2019-MDSC**

Santiago de Cao, 28 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 6234 de fecha 18 de Noviembre del 2019; Solicitud presentada por don José María Avila Oblea y doña Precila anette Infantes Castillo, proveído de alcaldía S/n de fecha 18 de Noviembre del 2019; y,

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o gobiernos locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, el Código Civil señala en el Artículo 234° que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado código, a fin de hacer vida en común.

Que, el numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, en el Artículo 260° del Código Civil precisa que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, con Expediente del Visto, el mismo que contiene la solicitud presentada por Don José María Ávila Oblea y doña Precila Janette Infantes Castillo pidiendo la autorización para contraer matrimonio civil, el día 06 de Diciembre del 2019, a horas 12:00 m. en la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, calle San Martín N° 360 -Santiago de Cao.

Que, mediante proveído de alcaldía de fecha 18 de Noviembre del 2019, el señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la resolución de alcaldía correspondiente.

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en los incisos 6) y 16) del Artículo 20°, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la celebración del Matrimonio Civil entre Don JOSE MARIA AVILA OBLEA y doña PRECILA JANETTE INFANTES CASTILLO a realizarse el día 06 de Diciembre del 2019, a horas 12:00 m. en la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, calle San Martín N° 360 – Santiago de Cao.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Jefe de la Oficina de Registros Civiles a fin de que brinde las facilidades con la documentación pertinente para la realización del matrimonio civil.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR, la celebración del matrimonio civil a la Regidora Distrital MONICA MARISOL CANCHACHI AGUILAR DE GAMARRA — Regidora de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

**ARTICULO CUARTO.**- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

<u>Distribución:</u>
Gerencia Municipa Asesoria
Registros Civiles Interesados Archivo
AGVR/mybv



